

EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.



**INSTITUTO POLITÉCNICO
IRENEO BADILLA FUENTES DE
LINARES.**

2026

PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL INSTITUTO POLITÉCNICO

Aspiramos a desarrollar en el estudiante del establecimiento el siguiente perfil:

- 4.1. Jóvenes en formación, capaces de enmendar sus errores, que utilizan el dialogo y la solución pacífica de sus conflictos.
- 4.2. Conscientes que se está formando en un **Instituto Técnico Profesional** por lo tanto deberá preocuparse de desarrollar habilidades cognitivas y procedimentales que aplique en su vida laboral.
- 4.3. Respetuosos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 4.4. Responsables en sus deberes escolares.
- 4.5. Honestos, solidarios, afectivos, empáticos, creativos, inclusivos, comprometidos con las acciones que se les encomienden.
- 4.6. Preocupados de su Presentación Personal, tanto en sus talleres como en la sala de clases.
- 4.7 Cuidadosos de su entorno, de los recursos no renovables que la naturaleza nos ofrece.
- 4.8 Cuidadosos de todo lo que el establecimiento les ofrece sea infraestructura tanto en las aulas como en sus talleres, mobiliario, textos de estudio, tecnología, etc.
- 4.9 Positivos y proactivos frente a su proceso de aprendizaje, con altas expectativas sobre su futuro técnico profesional.
- 4.10 Activos y responsables frente a los deberes y derechos que tienen como ciudadano y estudiantes.

SE CONSIDERARÁN CONSTITUTIVAS DE MALTRATO ESCOLAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o físicamente, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats, WhatsApp, Facebook, Instagram*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar, imágenes, videos u otros elementos que atenten contra la dignidad, privacidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento

educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Además de lo establecido en la ley 20.536 sobre

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

El horario de funcionamiento del Instituto Politécnico, está regido por el proyecto de JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC), según Resolución exenta N° 0030 DEL 03/03/2023, siendo el horario de clases el siguiente:

DÍA	ENTRADA	SALIDA
Lunes	8.15 hrs.	16.30 hrs.
Martes	8.15 hrs.	16.30 hrs.
Miércoles	8.15 hrs.	16.30 hrs.
Jueves	8.15 hrs.	16.30 hrs.
Viernes	8.15 hrs.	13.25 hrs.

Los estudiantes permanecerán en el establecimiento en horario continuo y nadie podrá salir antes del término de la jornada sin ser retirado por su apoderado titular o suplente.

NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Será obligatorio el uso del uniforme completo y oficial establecido por Centro General de Padres y aceptado por los apoderados, según consta en registro de matrícula, además de una correcta presentación personal.

VARONES:

Deberán utilizar el pelo peinado, aseado, sin teñir, no se permitirá los cortes irregulares, con dibujos o figuras en la cabellera, su largo no deberá exceder el cuello de la camisa.

No se permitirá el uso de piercings, expansiones u otros accesorios visibles.

Todos los estudiantes deberán presentarse correctamente afeitados, salvo aquellos que presenten un certificado de un especialista que acredite algún problema dermatológico, junto a ello, deberán presentar una comunicación del apoderado informando de esta dificultad.

En lo que respecta al uniforme, este estará compuesto por; Vestón azul (ceremonias oficiales), pantalón plomo corte recto, (sin apitillar), camisa blanca, corbata del centro Gral. de estudiantes, zapatos o negros, calcetines oscuros. Además, se podrá utilizar chalecos, polar, polerones o parkas, sin logos, marcas, franjas de colores, frases o letras, siempre y cuando estos sean únicamente en tonos azul, plomo o negro.

DAMAS:

En el caso las damas su cabello debe estar aseado y peinado, sin tinturar.

Respecto al uniforme deberán utilizar su Vestón azul (ceremonias oficiales), Falda del establecimiento, (máximo 4 cm. Sobre la rodilla), blusa blanca, corbata centro Gral. De estudiantes, zapatos negros, calcetas o medias ploma. Además, podrá utilizar chalecos, polar, polerones o parkas, sin logos, marcas, franjas de colores, frases o letras, siempre y

cuando estos sean únicamente en tonos azul, plomo o negro. Quedará prohibido el uso de maquillaje.

Pantalón: Las damas podrán usarlo del 1 de mayo al 1 de octubre.

No se permitirá el uso de piercings, aros grandes, expansiones u otros accesorios visibles.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El Instituto Politécnico IBF, respeta lo establecido en la Constitución Política de Chile, la cual en su Artículo 19 señala que la educación es un derecho que el Estado debe otorgar a todos los chilenos, considerando la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y la Declaración Internacional de los Derechos del Niño.

1. El respeto a su dignidad personal, que implica la protección a su integridad física y psicológica, sin discriminación de sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso por toda persona que forme parte de la comunidad educativa.
2. Recibir una educación técnico profesional integral, de calidad y no sexista, que favorezca su desarrollo personal, profesional, moral y social.
3. Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona.
4. Manifestar sus inquietudes y ser escuchados, respecto a temas Pedagógicos o de Convivencia Escolar, recibiendo respuesta oportuna y soluciones concretas, en cada una de las instancias de interacción con directivos, profesores, asistentes de educación u otros integrantes del personal del establecimiento.
5. Recibir de parte de sus docentes las medidas pedagógicas pertinentes frente a sus faltas, tomando en cuenta sus intereses, necesidades y potenciando sus habilidades.
6. Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios educativos ofrecidos por el establecimiento.
7. Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
8. Recibir adaptaciones curriculares significativas y no significativas cuando un estudiante presente un diagnóstico otorgado por un profesional competente en el área.
9. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos escolares, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
10. Ser informado acerca de los principios, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, normas disciplinarias, planes y programas de estudio, reglamento de evaluación y promoción escolar, normas de seguridad y prevención de riesgos etc.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, Son Deberes de nuestros estudiantes:

1. Respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento, además en caso de presentarse algún conflicto, buscar siempre el dialogo y formas pacíficas para su resolución.
2. Asistir diariamente a clases, no evadiéndose, cumpliendo puntualmente con los horarios y responsabilidades establecidas.
3. Respetar a sus compañeros y compañeras, tratándolos de manera cordial, deferente y evitando cualquier tipo de discriminación, ya sea por sexo, género, etnia, condición social, nacionalidad, credo religioso o cualquier otra característica.
4. Conocer y respetar el Proyecto Educativo del Establecimiento aportando responsablemente al cumplimiento de los objetivos de éste.
5. Leer y respetar las Normas que establece este Manual, así como también acatar las sanciones que se le otorguen al cometer una falta.

6. Comunicar a su profesor jefe, inspector, psicóloga, tutor, orientadora, encargado de convivencia escolar o alguna otra persona de su confianza al interior del establecimiento cuando tenga alguna dificultad.
7. Esforzarse por alcanzar el Perfil del estudiante del Instituto Politécnico.
8. Practicar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa.
9. Cuidar sus pertenencias de valor, como: teléfonos celulares, notebook, Tablet, dinero u otras especies de las cuales el establecimiento no se hará responsable en caso de pérdida o hurto, se sugiere además **NO TRAER ESTE TIPO DE OBJETOS**, ya que en muchas ocasiones constituyen un elemento distractor de su proceso de aprendizaje.
10. Resguardar la integridad de documentos oficiales, tales como los libros de clases, actas, certificados de estudios y otros informes.
11. Cuidar el mobiliario, material didáctico, libros de biblioteca, materiales de laboratorio, como, asimismo, puertas ventanas y escritorios. En caso de deterioro intencional el estudiante se hará responsable, a través de su apoderado de los costos de reparación.
12. El estudiante no podrá ingresar, ni consumir dentro del Establecimiento ningún tipo de sustancia tipificada como drogas, alcohol o estupefacientes, lo que será sancionado de acuerdo a la ley N.º 20.000.
13. No utilizar teléfono celular durante las horas de clases. Podrían constituir una excepción a este punto, aquellos casos en que el profesor lo haya autorizado como una herramienta pedagógica.
14. Cuidar y respetar el entorno natural del establecimiento, (plantas, árboles, arbustos).

DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Los padres y/o apoderados, de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional, son los primeros formadores, y están involucrados con la educación de sus hijos como parte insustituible.

A fin de lograr el propósito propuesto, en su calidad de padre y/o apoderado(a) este deberá asumir los siguientes compromisos:

1. Los apoderados tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa y propender a que también sus hijos o pupilos se relacionen de dicha manera.
2. Compartir los propósitos y la orientación básica del Proyecto Educativo Institucional.
3. Leer, conocer y cumplir con el presente Manual de Convivencia. Evitando que su pupilo cometa faltas, firmando en la matrícula el siguiente Compromiso.

COMPROMISO

YO RUT.....COMO
PADRE Y/O APODERADO DEL ESTUDIANTE DEL
CURSO.....TOMO CONOCIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Y VELARÉ PARA QUE MI PUPILO (A) LO CUMPLA FIELMENTE.

Firma del Apoderado
Linares, diciembre 2026.-

4. Velar por que su pupilo asista con una presentación personal adecuada y con su uniforme completo, en el caso de aquellos estudiantes que pertenecen a alguna especialidad, deben asistir con los elementos de protección personal requeridos.
5. Velar por la asistencia y puntualidad de su pupilo a clases.
6. Canalizar sus inquietudes o reclamos a través de los conductos regulares que tiene el establecimiento, según sea la materia.
7. Procurar tener altas expectativas sobre lo que su estudiante puede aprender y llegar a ser como persona.
8. Los apoderados deberán asistir al establecimiento cada vez que sea citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores o miembros del equipo directivo, como también a las citas de seguimiento de tutorías. El establecimiento registrará las citaciones y la asistencia de los apoderados y éstos podrán solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.
9. Si su pupilo ha sido sancionado por alguna falta, comprometerse a apoyarlo en las medidas formativas que se le apliquen.
10. Representar oficialmente al estudiante en calidad de apoderado, o tutor legal.
11. Conocer el Perfil de Estudiante que el establecimiento espera formar y colaborar en este proceso, ya que la familia es fundamental y prioritaria para el logro de esto.
12. Solicitar apoyo, ante la eventualidad que el estudiante lo requiera en aspectos de aprendizaje, conducta u otros propios de su formación.
13. Respetar el acuerdo establecido en la matrícula, suscrito voluntariamente al elegir este colegio, que es municipalizado y técnico profesional.
14. Mantenerse informado sobre el rendimiento escolar y el comportamiento general de su pupilo, revisar la Libreta de comunicaciones firmando oportunamente las comunicaciones y documentos extendidos por el establecimiento.
15. Proporcionar a su pupilo los materiales escolares requeridos por los docentes, ya sea de los diferentes subsectores, especialidades, o por los talleres del área extraescolar.
16. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos dentro y fuera del establecimiento.
17. Mantener informado a la orientadora, profesor, psicóloga o inspector sobre las situaciones que puedan estar afectando a sus hijos.
18. Asumir con seriedad y responsabilidad los cargos para los que fuese elegido y responder por los bienes y recursos ya sea económicos o de otra índole que le fueron entregados para su resguardo. Nuestro establecimiento, se reserva el derecho de aceptar o rechazar a los apoderados que han faltado a este inciso.
19. Aceptar las sanciones que imponga el Establecimiento, por faltas cometidas, cuando se ajusten a la norma y/o manual de Convivencia.
20. Responder económica y materialmente cualquier daño ya sea intencional o involuntario, hurto o robo, causado por su pupilo al mobiliario, tics, herramientas, maquinaria o cualquier otro elemento del establecimiento o de alguno de sus funcionarios.
21. Acudir al establecimiento cada vez que sea requerido, ya sea por el profesor, de asignatura, inspectoría, departamentos de orientación, convivencia escolar, programa de integración, o cualquier otro estamento.
22. Abstenerse de ingresar al establecimiento bajo los efectos del consumo de alcohol o cualquier tipo de drogas.

DE LAS FALTAS DE LOS APODERADOS:

La condición de apoderado de nuestro establecimiento, podrá perderse al incurrir en alguna de las siguientes faltas:

- Desentenderse de las responsabilidades escolares del estudiante.
- Agredir a un estudiante física o psicológicamente, dentro o fuera del establecimiento o, amenazarlo y/o intimidarlo verbal, cibernética o físicamente.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar cualquier acción deliberada que comprometa negativamente el prestigio e integridad personal e individual de los distintos estamentos del establecimiento, ya sea en forma oral, por medios cibernéticos o cualquier otra vía.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia o descendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físico o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, ya sea por medios cibernéticos o de manera presencial a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Realizar acoso o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Desprestigiar el nombre del establecimiento o de algún miembro de la comunidad educativa.
- Agredir física o psicológicamente a un profesor, asistentes de la educación, personal administrativo, auxiliares y directivos del establecimiento.
- Dañar intencional y maliciosamente mobiliario, dependencias, o algún elemento del establecimiento, robar o hurtar los mismos.
- Robar, dañar o hurtar pertenencias de algún funcionario de nuestra comunidad educativa.
- Realizar o intentar realizar tomas del establecimiento.
- Adulterar o falsificar algún documento válido para el establecimiento.
- Ingresar a las dependencias del establecimiento sin autorización.
- Ausencia no justificada a dos o más reuniones de apoderados.
- Ausencia a citaciones de algún estamento del establecimiento.

SANCIONES:

Las sanciones en caso de que un apoderado incurra en alguna de las faltas mencionadas en este Manual de convivencia escolar, podrán ser:

- Citación al establecimiento por parte de profesor tutor, encargado de convivencia escolar, orientador, Inspección general o la Dirección.
- Amonestación escrita en carpeta de tutorías.
- Solicitud de cambio de apoderado.
- Cambio de apoderado
- Prohibición de ingreso al establecimiento.
- Denuncia a la autoridad pública.

La determinación de pérdida en la condición de apoderado, será tomada por el consejo de disciplina y se comunicará al afectado por el inspector general.

El rol de apoderado principal será asumido por un apoderado suplente que cumpla con los requisitos para dicha responsabilidad.



IMPORTANTE:

Nuestro reglamento interno, se encuentra en una etapa de adecuación y reestructuración, la edición definitiva está Disponible en la página web oficial del colegio y será responsabilidad de cada madre, padre y/o apoderado informarse respecto a sus actualizaciones en forma presencial o a través de la Web.